



**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**morena**

**DIPUTADA**

**I LEGISLATURA**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS ALCALDÍAS DE ÁLVARO OBREGÓN, CUAJIMALPA DE MORELOS, LA MAGDALENA CONTRERAS, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN Y XOCHIMILCO QUE PRESENTAN SUELO DE CONSERVACIÓN EN SU SUPERFICIE, PARA QUE LLEVEN A CABO UN INVENTARIO DEL ESTADO DE SANIDAD FORESTAL QUE PRESENTAN LOS BOSQUES UBICADOS EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA GESTIÓN, ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA MONITOREAR LA CONDICIÓN DE LOS MISMOS.**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Ma Guadalupe Aguilar Solache**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

En los últimos 50 años, la Ciudad de México ha tenido un crecimiento poblacional y urbano intenso, lo que dio como resultado la ocupación de extensas áreas de lo que fueran los grandes lagos de la Cuenca del Valle de México. Actualmente, en la Ciudad de México habitan aproximadamente 9 millones de personas, que junto a los habitantes de los municipios vecinos que visitan o transitan por el



**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**morena**

**DIPUTADA**

**I LEGISLATURA**

territorio de la ciudad, suman una población de aproximadamente 21 millones de personas.

Es debido a lo anterior que la planeación de la Ciudad ha carecido de un balance entre zonas urbanas y áreas verdes; aunado a que a través del crecimiento formal e informal se ha privilegiado el desarrollo urbano desmedido sobre la conservación de las áreas verdes. De esta forma, cuando la mayoría de la gente piensa en la Ciudad de México, la primera imagen que viene a la mente es la de un gran conglomerado urbano. Sin embargo, en aproximadamente 50% del territorio de la Ciudad se localizan diferentes tipos de ecosistemas con diversos grados de conservación, mismos que incluyen bosques, pastizales de alta montaña, pedregales y humedales. Este territorio se localiza principalmente en las delegaciones del sur de la Ciudad de México y se le conoce como Suelo de Conservación.

La combinación de riqueza ecosistémica y la acción modeladora del hombre ha dado como resultado un variado y complejo mosaico paisajístico en el Suelo de Conservación, el cual es necesario conservar por los importantes servicios ambientales que brinda a los habitantes de la Ciudad de México.

Los servicios ambientales en este nivel son imprescindibles para el mantenimiento de la calidad de vida de quienes habitan en la capital del país, asimismo, son la base para el desarrollo económico de la Ciudad de México.

Dentro de los servicios ambientales más importantes que se generan en el Suelo de Conservación destacan los siguientes: *producción de agua, disminución en niveles de contaminación, reservorio de biodiversidad, regulación del clima, retención de agua y suelo, producción agropecuaria y posibilidades de recreación, turismo alternativo y cultural.*

El hecho de que el suelo de conservación le brinde a la sociedad estos servicios ambientales hace que preservar el Suelo de Conservación sea un asunto

**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE****morena****DIPUTADA****I LEGISLATURA**

prioritario. Ello, para garantizar la sustentabilidad y el desarrollo de la Ciudad para la presente y las siguientes generaciones<sup>1</sup>.

Por lo anterior, vale la pena hacer hincapié en uno de los principales servicios ambientales, que es la recarga de mantos acuíferos. Mismo que es el servicio ambiental más reconocido y del que se obtiene el 46% del agua potable para la Ciudad<sup>2</sup>.

Entonces, dado que cada día en la capital del país conviven entre 12 y 13 millones de personas, quienes demandan importantes volúmenes de servicios. Sin duda, uno de ellos resulta imprescindible para el funcionamiento de la ciudad: el suministro de agua. De acuerdo con estimaciones del Gobierno de la Ciudad de México, en promedio al día se abastecen 29 metros cúbicos por segundo (m<sup>3</sup>/seg), es decir, 29 mil litros de agua cada segundo.

El caudal suministrado proviene de fuentes locales y externas. Sólo las fuentes locales, entendidas como aquellas que se encuentran dentro de los límites de la Ciudad de México, proveen el 46% del total de agua. De estas fuentes, el acuífero local provee el 44% de las aportaciones; el restante 2% proviene de manantiales y del Río Magdalena.

La mayoría de quienes habitan la Ciudad de México saben que la principal fuente de abastecimiento de agua son los mantos acuíferos, sin embargo, poca gente se pregunta cuál es su fuente de abastecimiento. La respuesta es: El Suelo de Conservación. Los servicios hidrológicos son aquellos relacionados con las diversas formas en que los ecosistemas afectan los flujos de agua en la biosfera.

<sup>1</sup> [https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Libro\\_Suelo\\_de\\_Conservacion.pdf](https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Libro_Suelo_de_Conservacion.pdf) Consultado el 12 de octubre del 2020.

<sup>2</sup> [https://www.researchgate.net/profile/Lina\\_Ojeda-Revah/publication/265986756\\_La\\_otra\\_cara\\_de\\_la\\_ciudad\\_Quien\\_la\\_ve\\_El\\_suelo\\_de\\_conservacion\\_de\\_la\\_Ciudad\\_de\\_Mexico/links/551f47980cf29dcabb0873a5.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Lina_Ojeda-Revah/publication/265986756_La_otra_cara_de_la_ciudad_Quien_la_ve_El_suelo_de_conservacion_de_la_Ciudad_de_Mexico/links/551f47980cf29dcabb0873a5.pdf). Consultado el 12 de octubre del 2020.



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

Entre ellos, podemos mencionar la regulación del régimen hídrico, el mantenimiento o mejora de la calidad del agua, la infiltración y percolación<sup>3</sup> en el suelo y el mantenimiento de los hábitats acuáticos. De esta forma, el Suelo de Conservación, con su diversidad ecosistémica provee un servicio hidrológico invaluable para la Ciudad de México, dado que en este territorio se generan importantes volúmenes de agua para la recarga del acuífero.

En términos generales, la precipitación media anual en el Suelo de Conservación oscila entre 600 y 1,500 mm al año. Existe un patrón de distribución de la precipitación ascendente que va de noroeste a suroeste, lo que coincide, de manera general, con las partes bajas y más elevadas del Suelo de Conservación respectivamente.

Se estima que en el Suelo de Conservación se produce una escorrentía superficial (es decir, el agua de lluvia que circula libremente sobre la superficie de un terreno) de 73 millones de m<sup>3</sup> al año y un volumen de infiltración que oscila entre los 165 y 190 millones de m<sup>3</sup> al año.

Bajo este sustento, se hace imprescindible conservar y dar mantenimiento al área de suelo de conservación presente en la Ciudad de México con la finalidad de garantizar la permanencia de los servicios ambientales que mejoran considerablemente la calidad de vida de todos los habitantes de la Ciudad de México.

Una de las amenazas más fuertes para la zona del suelo de conservación es la presencia del muérdago, que es una planta parásita que se une al tallo de su hospedero de tal forma que compiten por agua y nutrientes e impiden su

---

<sup>3</sup> La **infiltración** es el proceso de paso del agua a través de la superficie del suelo hacia el interior de la tierra. Este concepto hay que distinguirlo del de **percolación**, que es el movimiento del agua dentro del suelo. Ambos fenómenos están relacionados, puesto que la Infiltración no puede continuar libremente hasta que la Percolación haya removido el agua de las capas superiores del suelo.



**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**morena**

**DIPUTADA**

**I LEGISLATURA**

desarrollo, a tal grado que, cuando son abundantes en el árbol provocan la muerte del mismo, sobretodos en aquellos que ya están de por sí debilitados.

Un arbolado enfermo o débil no provee de la misma forma los servicios ambientales que la zona sería capaz de brindar. Es por ello que es importante conocer el estado de salud del arbolado presente en la Ciudad de México y su suelo de conservación.

De hecho, en los últimos años este problema se ha incrementado en la Ciudad de México, al grado que el 99% de las especies arbóreas existentes en la ciudad están infestadas. Datos del 2012 reportan que un 13% de la superficie del suelo de conservación se encontraba afectada por este parásito, misma que podía incrementarse gravemente de no tomarse las medidas necesarias para controlarlo<sup>4</sup>.

Desafortunadamente, el desconocimiento sobre la distribución exacta, así como las especies de muérdago que aqueja a cada especie de arbolado y por zona no permite que se elaboren planes para su saneamiento manejo y de esta forma evitar su dispersión. El control de muérdago es clave para garantizar que los ecosistemas presentes en el suelo de conservación brinden los servicios ambientales necesarios para la subsistencia de los habitantes de la Ciudad de México.

**FUNDAMENTO LEGAL**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a un medio ambiente sano señalando lo siguiente:

*“Artículo 4o.- ...*

*...*

<sup>4</sup> <http://www.scielo.org.mx/pdf/remcf/v4n19/v4n19a4.pdf>. Consultado el 13 de octubre del 2020.



**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**morena**

**DIPUTADA**

I LEGISLATURA

...

*Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”*

Se debe tener en cuenta que la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable** define *Sanidad forestal* como las normas, lineamientos, medidas y procedimientos para la evaluación, detección, prevención, monitoreo y manejo integrado de plagas y enfermedades forestales (Extracto de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable).

Dicha Ley da diversas disposiciones para poder mantener la sanidad de los sistemas forestales.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **De la Concurrencia y la Coordinación Interinstitucional**

#### **Capítulo I**

#### **De la Distribución de Competencias en Materia Forestal**

*Artículo 10. Son atribuciones de la Federación:*

*I a XVIII...*

*XIX. Establecer medidas de sanidad y ejecutar las acciones de saneamiento forestal;*

...

## **TÍTULO TERCERO**

### **De la Política y la Planeación en Materia Forestal**



I LEGISLATURA

**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**morena**

**DIPUTADA**

**Capítulo I**

**De los criterios de la Política Forestal**

*Artículo 32. Son criterios obligatorios de política forestal de carácter **ambiental** y silvícola, los siguientes:*

*I...*

*II. La sanidad y vitalidad de los ecosistemas forestales;*

*...*

En nuestro marco constitucional local establece diversos derechos, entre ellos, a un medio ambiente, versando de la siguiente forma:

*Artículo 9*

*Ciudad solidaria*

*A, E...*

*F. Derecho al agua y a su saneamiento*

*1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.*

*2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.*

*3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.*



I LEGISLATURA

**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE****morena****DIPUTADA***Artículo 13**Ciudad habitable**A. Derecho a un medio ambiente sano*

*1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*

*2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.*

*3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.*

*Artículo 16**Ordenamiento territorial**1...*

*3. Los servicios ambientales son esenciales para la viabilidad de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar la recarga de los acuíferos, la conservación de los bienes naturales, el incremento de áreas verdes, la protección de la atmósfera, la recuperación del suelo y la resiliencia ante fenómenos naturales; las medidas respetarán los derechos humanos. Se impedirá la*





**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**morena**

**DIPUTADA**

**I LEGISLATURA**

*deforestación, la destrucción de humedales y la contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica y cualquier otra. Se fomentará la adopción de patrones de producción y consumo sustentables, compatibles con el respeto a los ciclos vitales de la naturaleza.*

Dentro de las atribuciones que le competen a las alcaldías en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades se rigen las relacionadas con la Protección al medio ambiente.

*Artículo 53*

*Alcaldías*

*2. Son finalidades de las Alcaldías*

*I, XVII...*

*XVIII. Proteger y ampliar el patrimonio ecológico;*

*...*

*12. Las alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:*

*I, IX...*

*X. Protección al medio ambiente;*

La Ley Ambiental de Protección a la Tierra de del Distrito Federal

*Artículo 3°. Se considera de utilidad pública*

*I a V...*

*IV. La Ejecución de programas destinados a fomentar la educación ambiental y a otorgar incentivos para la aplicación de tecnología ambiental y para la conservación de servicios ambientales en las*



**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**morena**

**DIPUTADA**

**I LEGISLATURA**

*áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, las áreas comunitarias de conservación ecológica y el suelo de conservación;*

...

*ARTÍCULO 8° Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en materia ambiental, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

*I a XXV...*

*XXIV. Refrendar y ejecutar los convenios relacionados con la salvaguarda del suelo de conservación que celebre el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y, asimismo, promover y participar, en la elaboración y celebración de convenios o acuerdos de coordinación que se lleven a cabo entre el Ejecutivo Local y la Federación, con el objeto de que el Distrito Federal asuma el ejercicio de las funciones que señala la Ley General;*

...

*ARTÍCULO 9° Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

*I a XII...*

*XIV. Proponer la creación de áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas, y las áreas comunitarias de conservación ecológica, así como regularlas, vigilarlas y administrarlas en el ámbito de su competencia y en términos de esta Ley, a fin de lograr la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes en dichas áreas; asimismo procurará crear programas de reforestación permanente en suelo de conservación y en suelo urbano en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para su preservación.*

...



**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**morena**

**DIPUTADA**

**I LEGISLATURA**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se considera apremiante y necesario exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y a las Alcaldías de Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que cuentan con superficie de Suelo de Conservación a que desarrollen un inventario del estado de sanidad que presenta el arbolado presente en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, con la finalidad de poder desarrollar programas, planes y estrategias que sea útiles para poder salvaguardar la salud forestal de los ecosistemas boscosos que rodean la cuenca del Valle de México; asimismo, que se lleven a cabo estrategias que involucren la utilización de nuevas tecnologías de monitoreo, mismas que sean de fácil utilización y que arrojen información certera del estado de sanidad forestal que presenta el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente mencionado, se somete a consideración del Pleno de este honorable Congreso la aprobación en carácter de **Urgente y Obvia Resolución** la siguiente Proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DE LA RESPETUOSA COLABORACIÓN ENTRE PODERES, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS ALCALDÍAS DE ÁLVARO OBREGÓN, CUAJIMALPA DE MORELOS, LA MAGDALENA CONTRERAS, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN Y XOCHIMILCO QUE PRESENTAN SUELO DE CONSERVACIÓN EN SU SUPERFICIE, PARA QUE LLEVEN A CABO UN INVENTARIO DEL ESTADO DE SANIDAD FORESTAL QUE PRESENTAN LOS BOSQUES UBICADOS EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA GESTIÓN, ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA MONITOREAR LA CONDICIÓN DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE**



**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**morena**

**DIPUTADA**

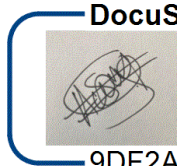
I LEGISLATURA

**PRESERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE EL SUELO DE CONSERVACIÓN PROVEE PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.**

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los 22 días del mes de octubre del año 2020

*“Por una Ciudad con Derechos Plenos”*

DocuSigned by:



9DF2A15E4878474...

---

**DIPUTADA  
MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**